



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2023 - Nº

00144

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

14 ABR 2023

VISTO:

El Documento DE-0466-01846054-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia obra Solicitud de Pedido Nº 33/23 de la Dirección de Gestión Urbana para la adquisición de materiales eléctricos.

Que por la Resolución Interna de la Dirección de Compras Nº 20/23 se llamó a Licitación Pública Nº 04 identificada como 04-DGU-23 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de pesos treinta millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$30.765.378,<sup>34</sup>).

Que obra en autos constancia de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el diario El Litoral, como así también de la difusión a través del sitio web de este Municipio, tal como lo dispone la Resolución de convocatoria.

Que el 24 de febrero de 2023, a las 10:00 hs., se realizó la apertura de los sobres y en dicho acto se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a: I) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. quien cotiza una oferta base en forma parcial por la suma de pesos diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro con ochenta centavos (\$17.986.404,<sup>80</sup>) con plazo de entrega según pliego, y II) ARGELEC S.A., quien cotiza una oferta base en forma parcial por la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cinco con setenta y siete centavos (\$27.432.805,<sup>77</sup>), con plazo de entrega particular; ambas con condiciones de pago a 60 días corridos parcial.

Que la Dirección de Alumbrado Público y Electromecánica manifiesta que la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. en todos los ítems cotizados, se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas. En cuanto a la firma ARGELEC S.A. señala que cumple con las especificaciones técnicas en lo propuesto para los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10 a 41 y no cumple en los ítems 6, 8, 42 y 43.

Que en relación a los plazos de entrega ofrecidos por la firma ARGELEC S.A., el Director de Gestión Urbana manifiesta que si bien difieren a los establecidos para cada ítem, los considera prudentes y aceptables.

Que en fecha 27 de marzo de 2023 se reunió la Comisión Especial y Permanente de Evaluación de Ofertas y Preadjudicación y, tras analizar la documentación e informes glosados a las actuaciones, elabora el dictamen pertinente donde aclara que el monto de la oferta base de ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. corresponde a pesos diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos tres



00144

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2023 - N°

(\$17.986.403,<sup>00</sup>) y el de la firma ARGELEC S.A. a pesos veintisiete millones novecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$27.996.369,<sup>69</sup>); ya que, si bien los importes totales y la sumatoria total difieren con las cotizaciones presentadas por las oferentes, se consideran válidos los precios unitarios y los cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes, tomando como base esos valores, según lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministro.

Que luego de realizar el análisis legal, financiero y económico de las ofertas presentadas, dicha Comisión aconseja adjudicar a ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 42 y 43 por resultar económicamente lo más conveniente.

Que, por su parte, también aconseja adjudicar a la firma ARGELEC S.A. los ítems 1, 9 a 19, 21 a 24, 27 a 29 y 31 a 41.

Que, por último, y al no haberse recibido ofertas válidas para los ítems 8, 44 y 45, corresponde declararlos desiertos, todo lo cual es compartido por el Secretario de Hacienda.

Que, asimismo, en cuanto a los ítems N° 25, 26 y 30, el Secretario de Hacienda manifiesta que si bien los montos cotizados por la firma ARGELEC S.A. superan el presupuesto oficial, corresponde incluir su adjudicación en el presente acto dado que devienen razonables si se tiene en cuenta la inflación acumulada entre la fecha del presupuesto oficial (diciembre 2022) y la fecha de apertura de sobres (febrero 2023).

Que vencido el término de mantenimiento de ofertas estipulado en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros, se le solicitó a ambas firmas intervinientes en la licitación en ciernes prorrogar el mantenimiento de sus ofertas, las cuales expresaron su conformidad a lo solicitado.

Que este Departamento Ejecutivo estima que corresponde el dictado del acto administrativo que recepte lo señalado, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 04-DGU-23 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", que fuera convocada por la Resolución de la Dirección de Compras N° 20/23, cuya apertura se realizó el día 24 de febrero de 2023, a las 10 horas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° º de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE HACIENDA - AÑO 2023 - N°

00144

- Art. 2º: Desestímese la oferta presentada por la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. para el ítem 6 y la oferta presentada por la firma ARGELEC S.A para el ítem N° 20 por superar ampliamente el presupuesto oficial.
- Art. 3º: Declárense desiertos los ítems 8, 44 y 45 por no haberse recibido ofertas válidas.
- Art. 4º: Adjudíquense a la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. los renglones detallados en el Anexo I, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por un monto total de pesos trece millones quinientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco (\$13.579.135,00), con plazo de entrega según pliego y condiciones de pago a 60 días corridos parcial.
- Art. 5º: Adjudíquense a la firma ARGELEC S.A. los renglones detallados en el Anexo II, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, por un monto total de pesos diez millones seiscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$10.632.574,54), con plazo de entrega según se establece en cada ítem y condiciones de pago a 60 días corridos parcial.
- Art. 6º: Impútese el presente gasto en el presupuesto vigente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110170000 - Dirección de Gestión Urbana, Unidad Ejecutora: 66 Dirección de Gestión Urbana, Dependencia: 0170 - Dirección de Gestión Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.
- Art. 7º: Refréndense por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 8º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

ES COSTA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
1da Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno